

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS PRESENTADOS EN EL SOBRE C DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NAVARRA” Y DE LA “ENCUESTA DE COYUNTURA SOCIOECONÓMICA DE NAVARRA”

Tras la apertura el día 29 de enero de 2026 del sobre C de la única licitadora admitida a la siguiente fase (Análisis de Mercado y Opinión, Sociedad Microcooperativa), el día 4 de febrero de 2026 en acto interno los miembros técnicos de la Mesa de Contratación abajo firmantes se reúnen para proceder a valorar la documentación aportada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

Dicho sobre C contiene los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, esto es, la oferta económica, los criterios técnicos (experiencia probada del personal encargado de ejecución del contrato), los criterios sociales y las mejoras por ampliación de la muestra.

Previamente es preciso recordar lo que señalaba el pliego de la licitación al respecto de los criterios de adjudicación:

“13.2. Criterio coste-eficacia: oferta presentada (hasta 15 puntos)”

La valoración económica de la oferta económica presentada se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times 15$
--

Donde:

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta

Bi: Baja correspondiente a cada oferta

Bs: Baja significativa. Representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja, que se establece en este contrato en el 20% del precio de licitación

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja de más de 20% del precio máximo de cada lote (23.589,30 euros en cada lote). En tal caso, el órgano de contratación, antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas. A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente la admisión o no de dicha oferta.

13.3. Criterios técnicos -experiencia probada del personal responsable de la ejecución del contrato- (hasta 15 puntos)

1. **Experiencia probada en labores de dirección y/o coordinación de encuestas por parte de la persona asignada como responsable de la ejecución del contrato** (1 punto por cada encuesta realizada con una muestra superior a 800 unidades, hasta 8 puntos). En ningún caso se puntuará la experiencia requerida en la solvencia técnica.
2. **Experiencia probada en la realización de encuestas por parte de las personas encuestadoras** (0,5 puntos por la participación en cada encuesta realizada a través de método CATI con una muestra superior a 800 unidades, hasta 7 puntos). En ningún caso se puntuará la experiencia requerida en la solvencia técnica.

Esta experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades (públicas o privadas) contratantes, donde conste el servicio prestado, la identificación de la persona y las fechas de realización. En el caso de que la identificación de las personas no constara en el certificado emitido por la entidad contratante será la licitadora quien detalle los nombres de esas personas para cada encuesta.

13.4. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

1. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal (hasta 6 puntos)

Se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 6 puntos, por cada medida de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que la licitadora se comprometa a aplicar a la plantilla que ejecute el contrato, siempre que mejoren las ya recogidas en su convenio colectivo sectorial de aplicación. Para obtener la puntuación se deberán explicitar tanto las medidas como su aplicación a la plantilla que va a ejecutar el servicio, en clara comparación a las previstas en dicho convenio. En concreto, se puntuará por cada medida que suponga:

- *Mejora o ampliación de permisos, licencias o excedencias que superen la normativa vigente.*
- *Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo.*
- *Servicios de apoyo a la conciliación que faciliten la atención de menores, personas mayores y de personas dependientes.*

2. Dedicación a la ejecución del contrato de personas con dificultades de inserción laboral (hasta 4 puntos)

Se otorgará 1 punto, con un máximo de 4 puntos, por cada persona trabajadora con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptores de Renta Garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, que la empresa se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato. Se aportará el correspondiente contrato de trabajo, junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada, emitido por la entidad competente.

Estas circunstancias se justificarán mediante la presentación de los correspondientes contratos y certificados. Se aceptará asimismo una declaración responsable de la empresa en la que se señale los compromisos que adquiere, debiéndose demostrar por parte de la adjudicataria de

cada lote en el momento de comenzar a ejecutar el contrato, y a lo largo de su ejecución, mediante la presentación de los contratos de trabajo, junto con el resto de la documentación que acredite la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos indicados.

13.5. Mejoras por ampliación de la muestra (hasta 10 puntos)

Se valorará la ampliación de la muestra general de la encuesta mínima para cada lote (establecida en un mínimo de 1.540 unidades en total, que corresponden a la suma de 385 personas en cada una de las 4 zonas geográficas de Navarra previstas en cada encuesta), con el fin de reducir el error muestral y lograr, por tanto, una mayor precisión y fiabilidad en los resultados obtenidos.

En concreto, se puntuará del siguiente modo:

- ***Ampliación de la muestra general de la encuesta*** (0,50 puntos por cada 20 personas que se amplíe la muestra en el conjunto de la encuesta, debiendo ser el reparto de estas personas idéntico en cada una de las 4 zonas geográficas de Navarra estipuladas en la encuesta, esto es, la puntuación de 0,50 puntos se obtendrá siempre que haya un aumento mínimo de 5 personas para cada zona, hasta un máximo de 10 puntos. Por tanto, el límite al número de muestra ampliable correspondería a un máximo de 400 personas más entrevistadas, todo ello con el fin de que con dicha ampliación no se altere la naturaleza del servicio.”

LOTE 1: REALIZACIÓN DE LA “ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NAVARRA”

Primero. Se desglosa la puntuación obtenida por la licitadora Análisis de Mercado y Opinión, Sociedad Microcooperativa tras la OFERTA ECONÓMICA presentada al lote 1, de un precio máximo de 29.486,63 euros:

	ANALISIS DE MERCADO Y OPINION, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA
OFERTA	28.400,00 €
BAJADA	1.086,63 €
% Baja ofertada	3,69%
Bi	1.086,6 €
Bs	5.897,3 €
Bmax	1.086,6 €
Vi	2,76

En definitiva, siendo **Vi** la puntuación otorgada a la oferta y conforme los criterios de adjudicación establecidos, la puntuación obtenida por la entidad licitadora en el apartado “CRITERIO COSTE-EFICACIA: PRECIO”, valorable hasta 15 puntos, es la siguiente:

➤ **ANALISIS DE MERCADO Y OPINION, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA: 2,76 puntos**

Segundo. Respecto al resto de documentación puntuable objetivamente del sobre C, la puntuación obtenida es la siguiente:

OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS	ANALISIS DE MERCADO Y OPINION, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA
13.3. Criterios técnicos -experiencia probada del personal encargado de ejecución del contrato-	15,0
13.4. Criterios sociales	5,0
13.5. Mejoras por ampliación de la muestra	0,0
TOTAL	20,0

El detalle concreto de la puntuación obtenida por la licitadora Análisis de Mercado y Opinión, Sociedad Microcooperativa en este apartado se adjunta al final del presente documento como Anexo 1.

Tercero. La PUNTUACIÓN TOTAL obtenida en el procedimiento de licitación, tras la suma de todas las puntuaciones alcanzadas tanto en el sobre B como en el sobre C, es la siguiente:

	Propuesta técnica	Criterio coste- eficacia: oferta presentada	Otros criterios valorables con fórmulas objetivas (apartados 13.3 a 13.5)	TOTAL
ANALISIS DE MERCADO Y OPINION, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	43,39	2,76	20,00	66,15

En definitiva, Análisis de Mercado y Opinión, Sociedad Microcooperativa obtiene la mayor puntuación total, con **66,15** puntos.

LOTE 2: REALIZACIÓN DE LA “ENCUESTA DE COYUNTURA SOCIOECONÓMICA DE NAVARRA”

Primero. Se desglosa la puntuación obtenida por la licitadora Análisis de Mercado y Opinión, Sociedad Microcooperativa tras la OFERTA ECONÓMICA presentada al lote 2, de un precio máximo de 29.486,63 euros:

	ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINION, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA
OFERTA	28.400,00 €
BAJADA	1.086,63 €
% Baja ofertada	3,69%
Bi	1.086,6 €
Bs	5.897,3 €
Bmax	1.086,6 €
Vi	2,76

En definitiva, siendo **Vi** la puntuación otorgada a la oferta y conforme los criterios de adjudicación establecidos, la puntuación obtenida por la entidad licitadora en el apartado “CRITERIO COSTE-EFICACIA: PRECIO”, valorable hasta 15 puntos, es la siguiente:

➤ **ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINION, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA: 2,76 puntos**

Segundo. Respecto al resto de documentación puntuable objetivamente del sobre C, la puntuación obtenida es la siguiente:

OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS	ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINION, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA
13.3. Criterios técnicos -experiencia probada del personal encargado de ejecución del contrato-	15,0
13.4. Criterios sociales	5,0
13.5. Mejoras por ampliación de la muestra	0,0
TOTAL	20,0

El detalle concreto de la puntuación obtenida por la licitadora Análisis de Mercado y Opinión, Sociedad Microcooperativa en este apartado se adjunta al final del presente documento como Anexo 2.

Tercero. La PUNTUACIÓN TOTAL obtenida en el procedimiento de licitación, tras la suma de todas las puntuaciones alcanzadas tanto en el sobre B como en el sobre C, es la siguiente:

	Propuesta técnica	Criterio coste- eficacia: oferta presentada	Otros criterios valorables con fórmulas objetivas (apartados 13.3 a 13.5)	TOTAL
ANÁLISIS DE MERCADO Y OPINION, SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	43,39	2,76	20,00	66,15

En definitiva, Análisis de Mercado y Opinión, Sociedad Microcooperativa obtiene la mayor puntuación total, con **66,15** puntos.

ANEXO 1

OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS (LOTE 1)		Análisis de Mercado y Opinión
13.3. Criterios técnicos -experiencia probada del personal encargado de ejecución del contrato- (hasta 15 puntos): <i>Esta experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades (públicas o privadas) contratantes, donde conste el servicio prestado, la identificación de la persona y las fechas de realización. En el caso de que la identificación de las personas no constara en el certificado emitido por la entidad contratante será la licitadora quien detalle los nombres de esas personas para cada encuesta.</i>		
1. Experiencia probada en labores de dirección y/o coordinación de encuestas por parte de la persona asignada como responsable de la ejecución del contrato (1 punto por cada encuesta realizada con una muestra superior a 800 unidades, hasta 8 puntos).		8
2. Experiencia probada en la realización de encuestas por parte de las personas encuestadoras (0,5 puntos por la participación en cada encuesta realizada a través de método CATI con una muestra superior a 800 unidades, hasta 7 puntos).		7
Subtotal		15,0
13.4. Criterios sociales (hasta 10 puntos):		
1. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal (hasta 6 puntos): Se otorgarán dos puntos, con un máximo de 6 puntos, por cada medida de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que la licitadora se comprometa a aplicar a la plantilla que ejecute el contrato, siempre que mejoren las ya recogidas en su convenio de aplicación. Para obtener la puntuación se deberá explicar tanto las medidas como su aplicación a la plantilla que va a ejecutar el servicio. En concreto, se puntuará por cada medida que suponga: • Mejora o ampliación de permisos, licencias o excedencias que superen la normativa vigente. • Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo. • Servicios de apoyo a la conciliación que faciliten la atención de menores, personas mayores y personas dependientes.		4
2. Dedicación a la ejecución del contrato de personas con dificultades de inserción laboral (hasta 4 puntos): Se otorgará 1 punto, con un máximo de 4 puntos, por cada persona trabajadora con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptores de Renta Garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, que la empresa se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato. Se aportará el correspondiente contrato de trabajo, junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada, emitido por la entidad competente. Estas circunstancias se justificarán mediante la presentación de los correspondientes contratos y certificados. Se aceptará asimismo una declaración responsable de la empresa en la que se señale los compromisos que adquiere, debiéndose demostrar por parte de la adjudicataria en el momento de comenzar a ejecutar el contrato, y a lo largo de su ejecución, mediante la presentación de los contratos de trabajo, junto con el resto de la documentación que acredite la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos indicados.		1
Subtotal		5,0
13.5. Mejoras por ampliación de la muestra (hasta 10 puntos):		
Se valorará la ampliación de la muestra general de la encuesta mínima para cada lote (establecida en un mínimo de 1.540 unidades en total, que corresponden a la suma de 385 personas en cada una de las 4 zonas geográficas de Navarra previstas en cada encuesta), con el fin de reducir el error muestral y lograr, por tanto, una mayor precisión y fiabilidad en los resultados obtenidos. En concreto, se puntuará del siguiente modo: - Ampliación de la muestra general de la encuesta (0,50 puntos por cada 20 personas que se amplíe la muestra en el conjunto de la encuesta, debiendo ser el reparto de estas personas idéntico en cada una de las 4 zonas geográficas de Navarra estipuladas en la encuesta, esto es, la puntuación de 0,50 puntos se obtendrá siempre que haya un aumento mínimo de 5 personas para cada zona, hasta un máximo de 10 puntos. Por tanto, el límite al número de muestra ampliable correspondería a un máximo de 400 personas más entrevistadas, todo ello con el fin de que con dicha ampliación no se altere la naturaleza del servicio.		0,0
Subtotal		0,0
PUNTUACIÓN TOTAL		20,0

ANEXO 2

OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS (LOTE 2)	Análisis de Mercado y Opinión
13.3. Criterios técnicos -experiencia probada del personal encargado de ejecución del contrato- (hasta 15 puntos): <i>Esta experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de certificados emitidos por las entidades (públicas o privadas) contratantes, donde conste el servicio prestado, la identificación de la persona y las fechas de realización. En el caso de que la identificación de las personas no constara en el certificado emitido por la entidad contratante será la licitadora quien detalle los nombres de esas personas para cada encuesta.</i>	
1. Experiencia probada en labores de dirección y/o coordinación de encuestas por parte de la persona asignada como responsable de la ejecución del contrato (1 punto por cada encuesta realizada con una muestra superior a 800 unidades, hasta 8 puntos).	8
2. Experiencia probada en la realización de encuestas por parte de las personas encuestadoras (0,5 puntos por la participación en cada encuesta realizada a través de método CATI con una muestra superior a 800 unidades, hasta 7 puntos).	7
Subtotal	15,0
13.4. Criterios sociales (hasta 10 puntos):	
1. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal (hasta 6 puntos): Se otorgarán dos puntos, con un máximo de 6 puntos, por cada medida de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que la licitadora se comprometa a aplicar a la plantilla que ejecute el contrato, siempre que mejoren las ya recogidas en su convenio de aplicación. Para obtener la puntuación se deberá explicar tanto las medidas como su aplicación a la plantilla que va a ejecutar el servicio. En concreto, se puntuará por cada medida que suponga: • Mejora o ampliación de permisos, licencias o excedencias que superen la normativa vigente. • Flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo. • Servicios de apoyo a la conciliación que faciliten la atención de menores, personas mayores y personas dependientes.	4
2. Dedicación a la ejecución del contrato de personas con dificultades de inserción laboral (hasta 4 puntos): Se otorgará 1 punto, con un máximo de 4 puntos, por cada persona trabajadora con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptores de Renta Garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, que la empresa se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato. Se aportará el correspondiente contrato de trabajo, junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada, emitido por la entidad competente. Estas circunstancias se justificarán mediante la presentación de los correspondientes contratos y certificados. Se aceptará asimismo una declaración responsable de la empresa en la que se señale los compromisos que adquiere, debiéndose demostrar por parte de la adjudicataria en el momento de comenzar a ejecutar el contrato, y a lo largo de su ejecución, mediante la presentación de los contratos de trabajo, junto con el resto de la documentación que acredite la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos indicados.	1
Subtotal	5,0
13.5. Mejoras por ampliación de la muestra (hasta 10 puntos):	
Se valorará la ampliación de la muestra general de la encuesta mínima para cada lote (establecida en un mínimo de 1.540 unidades en total, que corresponden a la suma de 385 personas en cada una de las 4 zonas geográficas de Navarra previstas en cada encuesta), con el fin de reducir el error muestral y lograr, por tanto, una mayor precisión y fiabilidad en los resultados obtenidos. En concreto, se puntuará del siguiente modo: - Ampliación de la muestra general de la encuesta (0,50 puntos por cada 20 personas que se amplíe la muestra en el conjunto de la encuesta, debiendo ser el reparto de estas personas idéntico en cada una de las 4 zonas geográficas de Navarra estipuladas en la encuesta, esto es, la puntuación de 0,50 puntos se obtendrá siempre que haya un aumento mínimo de 5 personas para cada zona, hasta un máximo de 10 puntos. Por tanto, el límite al número de muestra ampliable correspondería a un máximo de 400 personas más entrevistadas, todo ello con el fin de que con dicha ampliación no se altere la naturaleza del servicio.	0,0
Subtotal	0,0
PUNTUACIÓN TOTAL	20,0

En Pamplona, en el día y hora de las firmas.

Antidio Martínez de Lizarrondo
Artola

Xabier Alzuguren
Martinicorena

Alejandra De la Fuente
Lebantini
